

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 185-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 13 de marzo de 2025

VISTOS:



Informe N°1012-2025-MDP/GSM/WIPH-G, Informe N°904-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°542-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, Carta N°06-2025-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, Informe N°002-2025-CONSORCIO PRISMA/MDR-SUP-DIRECTA, Carta N°024-2025-MDP-GSM-MAGIRS/NCGH-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del adicional de obra en sesenta y dos (62) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, con CUI 2193204, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante Carta N°024-2025-MDP-GSM-MAGIRS/NCGH-RO, de fecha 20 de febrero de 2025, el Blgo. Noe Cristóbal Gonzales Huamán Residente del proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del adicional de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI 2193204, para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutivo en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N°002-2025-CONSORCIO PRISMA/MDR-SUP-DIRECTA, de fecha 20 de febrero de 2025, el Blgo. Mirella Durand Rojas Supervisor del proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del adicional de obra del proyecto con CUI 2193204, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que mediante Carta N°06-2025-CONSORCIO PRISMA/VRLS-RC, de fecha 21 de febrero de 2025, el consorcio prisma representado por Victor Raúl León Salvatierra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del adicional de obra del proyecto con CUI 2193204, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante Informe N°542-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 06 de marzo de 2025, el Ing. Richard Morote Risco - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del adicional de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con CUI 2193204, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, aprobación que es comunicado mediante INFORME N°904-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 07 de marzo de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite dicho trámite en atención a la Gerencia Municipal, la oficina en mención remite con proveído de fecha 07 de marzo de 2025 a la Gerencia de Servicios Municipales para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°1012-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 11 de marzo del 2025, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del adicional de obra del proyecto con CUI 2193204, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01 del adicional de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO"**, con CUI 2193204, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°04

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 04 PRINCIPAL								
MES	MES		MONTOS PROGRAMADOS					
	DEL	AL	PARCIAL S/.	ACUMULADO S/.	PARCIAL %	ACUMULADO %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMULADO MÍNIMO AL 80%
AGOSTO	1/08/2023	31/08/2023	26,717.15	26,717.15	0.31%	0.31 %	0.25 %	0.25 %
SETIEMBRE	1/09/2023	30/09/2023	209,808.81	236,525.96	2.44%	2.75 %	1.95 %	2.20 %
OCTUBRE	1/10/2023	31/10/2023	91,515.00	328,040.96	1.06%	3.81 %	0.85 %	3.05 %
NOVIEMBRE	1/11/2023	30/11/2023	135,563.50	463,604.46	1.58%	5.39 %	1.26 %	4.31 %
DICIEMBRE	1/12/2023	29/12/2023	177,192.90	640,797.36	2.06%	7.45 %	1.65 %	5.96 %
ENERO	18/01/2024	31/01/2024	31,450.00	672,247.36	0.37%	7.81 %	0.29 %	6.25 %
FEBRERO	1/02/2024	29/02/2024	204,120.54	876,367.90	2.37%	10.19 %	1.90 %	8.15 %
MARZO	1/03/2024	31/03/2024	80,095.50	956,463.40	0.93%	11.12 %	0.74 %	8.89 %
ABRIL	1/04/2024	30/04/2024	170,110.54	1,126,573.94	1.98%	13.09 %	1.58 %	10.47 %
MAYO	1/05/2024	31/05/2024	133,420.68	1,259,994.62	1.55%	14.64 %	1.24 %	11.72 %
JUNIO	1/06/2024	30/06/2024	48,013.53	1,308,008.15	0.56%	15.20 %	0.45 %	12.16 %
JULIO	1/07/2024	31/07/2024	46,341.50	1,354,349.65	0.54%	15.74 %	0.43 %	12.59 %
AGOSTO	1/08/2024	31/08/2024	98,541.90	1,452,891.55	1.15%	16.89 %	0.92 %	13.51 %
SETIEMBRE	1/09/2024	30/09/2024	171,460.60	1,624,352.15	1.99%	18.88 %	1.59 %	15.10 %
OCTUBRE	1/10/2024	31/10/2024	72,171.50	1,696,523.65	0.84%	19.72 %	0.67 %	15.77 %
NOVIEMBRE	1/11/2024	30/11/2024	80,483.55	1,777,007.20	0.94%	20.65 %	0.75 %	16.52 %
DICIEMBRE	1/12/2024	31/12/2024	1,125,289.98	2,902,297.18	13.08%	33.73 %	10.46 %	26.99 %
FEBRERO	12/02/2025	28/02/2025	5,400.00	2,907,697.18	0.06%	33.79 %	0.05 %	27.04 %
MARZO	1/03/2025	23/03/2025	4,883,320.53	7,791,017.71	56.76%	90.55 %	45.40 %	72.44 %
DEDUCTIVOS Y/O SALDOS RESOLUCIÓN GEREN. N° 469-2024-MDP/GM			813,160.36	8,604,178.07	9.45%	100.00 %	7.56 %	80.00 %
TOTAL CD			8,604,178.07		100.00%			

AVANCE PROGRAMADO PARTIDAS NUEVAS N°01							
MES		MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS					
DEL	AL	PARCIAL S/.	ACUMULADO S/.	PARCIAL %	ACUMULADO %	PARCIAL MÍNIMO AL 80%	ACUMULADO MÍNIMO AL 80%
1/12/2024	31/12/2024	20,000.50	20,000.50	2.46%	2.46 %	1.97 %	1.97 %
12/02/2025	28/02/2025	88,128.85	108,129.35	10.84%	13.30 %	8.67 %	10.64 %
1/03/2025	23/03/2025	705,031.02	813,160.37	86.70%	100.00 %	69.36 %	80.00 %
TOTAL CD		813,160.37		100.00%			

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Qulspe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
GSM
OJS
RO
Archivo.